

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO  
AS-001-2024-MDT**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RENOVACION DEL PUENTE EN EL (LA) RIO ACERO MAYO, CAMINO VECINAL AR – 688, TRAMO EMP PE-34E – TISCO, EN EL CENTRO POBLADO DE TISCO, DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2641851**

En el distrito de Tisco, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Tisco, siendo las 10:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2024-MDT**, encargados de la conducción y realización del procedimiento de Selección, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RENOVACION DEL PUENTE EN EL (LA) RIO ACERO MAYO, CAMINO VECINAL AR – 688, TRAMO EMP PE-34E – TISCO, EN EL CENTRO POBLADO DE TISCO, DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2641851, el comité representado por:

**PRESIDENTE TITULAR** ARQ. LUIS ALFONSO PANDIA RAMOS  
**MIEMBRO TITULAR 1** ING. LUGMEY NADIA CALDERON ALATRISTA  
**MIEMBRO TITULAR 2** LIC. DALLESKA MILEYDI ACO QUEQUEZANA



Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a:

Apertura y Admisión de Propuestas del Procedimiento de Selección por **AS-001-2024-MDT**, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RENOVACION DEL PUENTE EN EL (LA) RIO ACERO MAYO, CAMINO VECINAL AR – 688, TRAMO EMP PE-34E – TISCO, EN EL CENTRO POBLADO DE TISCO, DISTRITO DE TISCO, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2641851, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:



**PRIMERO.** - En este estado el **PRESIDENTE DE COMITÉ**, da la bienvenida y al mismo tiempo da a conocer los **PARTICIPANTES INSCRITOS** según orden de la plataforma SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el portal SEACE	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10246727810	CHANDI YANQUI LUIS	11/11/2024	Válido		11/11/2024	10246727810	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10306427160	OCSA VILCA ALEXANDER RAJMUNDO	05/11/2024	Válido		05/11/2024	10306427160	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	10403390947	BELLIDO HARRON JOSE LUIS	05/11/2024	Válido		05/11/2024	10403390947	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	10407944971	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	05/11/2024	Válido		05/11/2024	10407944971	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	104310122650	BEDOYA ZAPANA MARCO RAHMN	01/11/2024	Válido		01/11/2024	10426122650	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	10431595541	CASTELLO HAMANI FRANK MARCO	11/11/2024	Válido		11/11/2024	10431595541	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20550260249	JAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. - JAZMIN EXCONS S.R.L.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20550260249	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20600517474	STEHARCONSE S.R.L.	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20600517474	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20600802233	SERVICIOS GENERALES SAORI EIRL	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20600802233	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	20611139463	E & H CONSULTORIA S.A.C.	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20611139463	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11	Proveedor con RUC	20612724874	GRUPO LAB CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	05/11/2024	Válido		05/11/2024	20612724874	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los postores que han presentado sus ofertas, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	10306427160	CONCRETO CANDELARIA	12/11/2024	10:34:14	10306427160	12/11/2024	10:38:42	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	10407944971	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	12/11/2024	21:25:59	10407944971	12/11/2024	22:09:27	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases integradas del procedimiento de selección por **AS-001-2024-MDT**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	CONSORCIO CANDELARIA	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE
1	<b>Documentación de presentación obligatoria</b> Documentos para la admisión de la oferta: a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado	SI	SI

	<p>para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>		
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI
	e) Catálogo o Ficha Técnica del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento o declaración jurada de las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el Catálogo o Ficha Técnica.	SI	SI
5	f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI	SI
6	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI	NO
7	<p>h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.</p> <p>Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	SI	NO
8	<p><b>Documentación de presentación facultativa:</b></p> <p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>1</sup>.</p>	SI	NO
9	b) Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao <b>(Anexo N°10)</b> .	SI	SI
10	c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N°11)</b> .	SI	NO



<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N°	POSTORES	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO CANDELARIA	ADMITIDA
2	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	ADMITIDA

**CUARTO.-** El comité de selección procede a efectuar la calificación de las ofertas presentadas por los postores de acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas.

Las mismas que obtuvieron el siguiente resultado:



	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO CANDELARIA	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE
A	CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>



**QUINTO.-** Luego de la revisión de los requisitos de calificación el comité de selección determinara el puntaje del postor de acuerdo con los factores de evaluación para la oferta técnica conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. Por lo que se procede con la EVALUACION TECNICA de las ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CANDELARIA	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.50 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= (1.50) veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M &gt;= (1.40) veces el valor referencial y &lt; (1.50) veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M &gt; (0.80) veces el valor referencial y &lt; (1.40) veces el valor referencial: 60 puntos</p>	<b>70 PUNTOS</b>	<b>60 PUNTOS</b>



<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO CANDELARIA	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE
en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.			
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	30 puntos		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Factor 1: Plan de Trabajo (sustento de la organización y programación de actividades durante la elaboración del expediente técnico), asimismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos y ubicación del proyecto</li> <li>▪ Panel fotográfico actual</li> <li>▪ Ideas y Objetivos</li> <li>▪ Recursos necesarios</li> <li>▪ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)</li> <li>▪ Responsable por actividad</li> <li>▪ Cronograma de actividades, incluyendo lista de actividades (en Ms Project GANTT y PERT-CPM)</li> <li>▪ Riesgos advertidos</li> <li>▪ Conclusiones y recomendaciones</li> </ul> Factor 2: Matriz de riesgo en la ejecución de trabajo (inicio – final) y metodología para el seguimiento del plan de riesgos, (Según directivas del OSCE) Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta:  <b>30 puntos</b>  No desarrolla la metodología que sustenta la oferta:  <b>00 puntos</b>	<b>00 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>70 PUNTOS</b>	<b>90 PUNTOS</b>
		<b>DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

- **CONSORCIO CANDELARIA**, no cumple con el puntaje mínimo, no desarrolló toda la metodología en el ítem correspondiente al Cronograma de actividades, incluyendo lista de actividades (en Ms Project GANTT y PERT-CPM).
- **ITURRY ESPEZUA ENRIQUE**, cumple con el puntaje mínimo.

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**SEXTO.-** En consecuencia, habiendo superado el puntaje técnico mínimo de 80 puntos, el Comité de Selección procede a calificar la propuesta económica:

Nº	POSTOR	FACTOR EVALUACION	
		PRECIO	PUNTAJE ECONOMICO
1	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	S/ 59,446.95	100 puntos

**RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

De acuerdo al puntaje de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente fórmula:  $PTPI=c1+PTi+c2Pei$ , donde  $C1=0.80$  y  $C2=0.20$



Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	90 (0.80)	100 (0.20)	92 puntos	101.20 puntos

**SEPTIMO.-** Estando los resultados de la calificación y evaluación, se procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO ADJUDICADO S/.
ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	10407944971	S/ 59,446.95 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 95/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, de acuerdo a ley.

Siendo las 13:30 horas se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna; por lo que, los miembros del Comité de Selección suscriben la presente en señal de conformidad.

 Luis Alfonso Pandia Ramos ARQUITECTO C A P 8762	 Ing. Lugmey Nadia Calderon Alatrística INGENIERO CIVIL CIP. N° 81868	 Lic. Dalleska M. Aco Quequezana Reg. Únic. N° 30763 CLAD
..... <b>ARQ. LUIS ALFONSO PANDIA RAMOS</b> <b>PRESIDENTE TITULAR</b>	..... <b>ING. LUGMEY NADIA CALDERON ALATRISTA</b> <b>MIEMBRO TITULAR 1</b>	..... <b>LIC. DALLESKA MILEYDI ACO QUEQUEZANA</b> <b>MIEMBRO TITULAR 2</b>